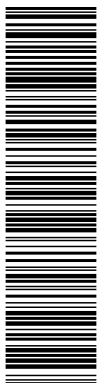
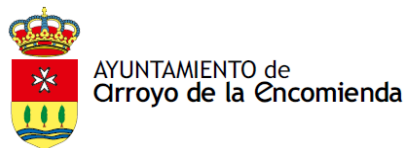


DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021/3327 (versión 2)	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2021/3327
OTROS DATOS Código para validación: PW45F-AIOYL-BFM9H Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 02/09/2021 09:38 ESTADO FIRMADO 02/09/2021 09:38



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

VISTA la Resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 21 de mayo de 2021 por la que se concede una subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo y dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2021.

VISTO que se concede al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda una subvención por importe de 5.510,15 euros.

VISTO los requisitos y condiciones de las contrataciones que son entre otros:

PERIODO SUBVENCIONABLE Y REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.

1. Con independencia de la duración de las obras y servicios, será subvencionable el período de contratación comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

2. Serán subvencionables los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal de desempleados que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la misma reúna los siguientes requisitos:

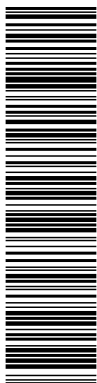
a) las obras y servicios de interés público y utilidad social objeto de los contratos serán ejecutadas en el ámbito de las competencias que puedan ejercer las entidades locales, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

b) los contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social. La entidad beneficiaria seleccionará a los trabajadores de acuerdo con lo que prevean las normas de selección de personal que le sean de aplicación;

c) los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente y podrán concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que en ese caso sea igual o superior al 50% de la ordinaria en la entidad. En los contratos se mencionará expresamente, como cláusula adicional, la cofinanciación del FSE en un 50% en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2014-2020. Los contratos serán comunicados a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021/3327 (versión 2)	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2021/3327
OTROS DATOS Código para validación: PW45F-AIOYL-BFM9H Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 02/09/2021 09:38 ESTADO FIRMADO 02/09/2021 09:38



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

de las Haciendas Locales, y según la delegación que me ha sido conferida en Resolución de Alcaldía N° 301 de 10 de febrero de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar al Tribunal de Selección para la contratación laboral temporal por un período de 90 días de 1 ORDENANZA, vinculada a subvención ELEX 2021 para la contratación de desempleados que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, siendo la fecha para la selección el próximo 3 de Septiembre a las 10:00 de la mañana en la CASA DE CULTURA, sita en la Calle La Zarza.

Presidente: Oscar Arranz de la Fuente.
1º Suplente: Jose Ignacio Sousa López.

Secretario-Vocal: Consuelo Pérez Garcia.
1º Suplente: Carmen San José Alonso.

Vocal: Mª Jesús González Fernández.
1º Suplente: Jose Manuel de la Rosa Marcos.

SEGUNDO. Se establecen como criterios de selección para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad:

- Experiencia relacionada con el desempeño del puesto de trabajo. (máximo 3 puntos):
-1 punto por año trabajado.
- Formación acreditada relacionada con el puesto ofertado (máximo 1 punto).
-Formación en Prevención riesgos laborales relacionada con el puesto de trabajo: 0,02 puntos por cada hora formación.
-Otra formación relacionada con el puesto: 0,01 puntos por cada hora formación.
- Actitud por adecuación al puesto de los candidatos: (0 - 0,5 – 1 puntos)

TERCERO: Notificar la presente resolución a todos los interesados comunicándoles que deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- Estar en situación de desempleados e inscritos en el ECYL
- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

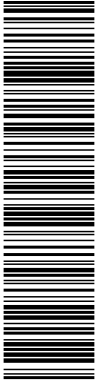
CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su aprobación, o bien, Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la aprobación de la presente Resolución

Por delegación del Sr.Alcalde, según Resolución de Alcaldía N° 2021/301 de 10 de febrero de 2021.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021/3327 (versión 2)	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2021/3327	
OTROS DATOS Código para validación: PW45F-AIOYL-BFM9H Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 02/09/2021 09:38	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 09:38



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN

REPAROS Y OBSERVACIONES: